

Y ello, sin perjuicio de los recursos que procedan frente a la aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS., una vez llevada a cabo por la Administración Regional competente.

Cehegín, 7 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Los Alcázares

### 315 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2004, la modificación núm. 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo» de este término municipal, en su Manzana «A», que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA» de la siguiente transcripción literal:

«R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA».

A la manzana «A» del Plan Parcial Lo Gonzalo le será de aplicación la siguiente ordenanza:

- Parcela mínima: 200 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: 11 metros.
- Número de plantas: 3.
- Edificabilidad máxima: 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 70 %.

-Sótanos y semisótanos: se autorizan cuando su uso quede vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1 m.

-Plazas de aparcamiento: deberá habilitarse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.

-Retranqueos: No se establecen retranqueos obligatorios.

-Usos: El uso fundamental es el residencial colectiva en bloque, compatible con el comercial.

-Habrá de dotarse de un equipamiento comercial mínimo de 398 m<sup>2</sup> de construcción.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 29 de diciembre del 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mula

### 319 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por suministro de agua potable, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Uso doméstico:

Bloque 1.º: Mínimo de 0 a 18 m<sup>3</sup>/trimestre 0,7908 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2.º: De 19 a 37 m<sup>3</sup>/trimestre 0,8456 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3.º: De 38 a 50 m<sup>3</sup>/trimestre 1,3575 €/m<sup>3</sup>

Resto: Más de 50 m<sup>3</sup>/trimestre 1,6683 €/m<sup>3</sup>

Uso industrial:

Bloque 1.º: Mínimo 90 m<sup>3</sup>/trimestre 0,8456 €/m<sup>3</sup>

Resto: Más de 90 m<sup>3</sup>/trimestre 0,8456 €/m<sup>3</sup>

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

### 320 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamación